FORMATO SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O PRORROGA			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Instituto Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-GC-27	**PROCESO** GESTIÓN CONTRACTUAL	**VERSIÓN** 1.0	

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
(Seleccionar la Subdirección General de la lista desplegable)

DIRECCIÓN_TÉCNICA_DE_CONSTRUCCIONES
(Seleccionar la Dirección Técnica de la lista desplegable)

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN SUBSISTEMA VIAL
(Seleccionar la Subdirección Técnica de la lista desplegable, si aplica)

SOLICITUD DE: **ADICIÓN** ☐ **PRORROGA** ☑

1. ANTECEDENTES

CONTRATO DE OBRA (seleccionar el tipo de contrato) **No** 1737 DE 2021 (Número de Contrato)

OBJETO DEL CONTRATO

CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DEL PUENTE VEHICULAR UBICADO EN LA CALLE 153 POR AUTONORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

CONTRATO ASOCIADO 1762 DE 2021
(Indique en este espacio el número del contrato asociado cuando aplique)

CONTRATISTA CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 (Escriba el nombre o razón social del contratista de obra) **NIT** 901.543.097-2 (Escriba el NIT del Contratista)

INTERVENTOR CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153 (Escriba el nombre o razón social del Interventor) **NIT** 901.542.548-8 (Escriba el NIT del Interventor)

SUPERVISOR LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
(Escriba el nombre del Supervisor delegado por el IDU)

PROFESIONAL DE APOYO TÉCNICO IDU JAIRO LEONARDO JIMÉNEZ FERREIRA
(Escriba el nombre del Profesional de Apoyo Técnico delegado por el IDU)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DIECIOCHO (18) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 2 (Día) **DE** DICIEMBRE (Mes) **DE** 2021 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ **46.725.766.622,00**
(Indique en este espacio el valor Inicial del contrato en números)

2. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRÓRROGAS:

PRORROGA No.	1	**DE FECHA**	28/9/2022	**PLAZO**	3 meses
PRORROGA No.	2	**DE FECHA**	29/12/2023	**PLAZO**	9 meses
TOTAL PLAZO DE PRÓRROGAS				**PLAZO**	12 meses

PLAZO ACTUAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO TREINTA (30) MESES
(Indique en este espacio el plazo Total en días o de meses para ejecutar el contrato)

SUSPENSIONES:

ACTA DE SUSPENSIÓN 1 No.	3	**DE FECHA**	23/2/2022	**No. DÍAS**	30 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	4	**DE FECHA**	24/3/2022	**No. DÍAS**	30 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	5	**DE FECHA**	22/4/2022	**No. DÍAS**	30 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	6	**DE FECHA**	23/5/2022	**No. DÍAS**	30 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	7	**DE FECHA**	22/6/2022	**No. DÍAS**	12 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	8	**DE FECHA**	1/7/2022	**No. DÍAS**	30 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	9	**DE FECHA**	4/8/2022	**No. DÍAS**	8 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	10	**DE FECHA**	12/8/2022	**No. DÍAS**	10 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 1 No.	11	**DE FECHA**	22/8/2022	**No. DÍAS**	10 días calendario
ACTA DE REINICIO 1 No.	12	**DE FECHA**	1/9/2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN 2 No.	13	**DE FECHA**	6/9/2022	**No. DÍAS**	8 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 2 No.	14	**DE FECHA**	14/9/2022	**No. DÍAS**	5 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 2 No.	15	**DE FECHA**	19/9/2022	**No. DÍAS**	8 días calendario
ACTA DE REINICIO 2 No.	16	**DE FECHA**	27/9/2022		
ACTA DE SUSPENSIÓN 3 No.	22	**DE FECHA**	27/3/2023	**No. DÍAS**	17 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 3 No.	23	**DE FECHA**	13/4/2023	**No. DÍAS**	14 días calendario
ACTA DE AMPLIACIÓN DE SUSPENSIÓN 3 No.	24	**DE FECHA**	27/4/2023	**No. DÍAS**	5 días calendario
ACTA DE REINICIO 3 No.	25	**DE FECHA**	2/5/2023		
TOTAL TIEMPO DE SUSPENSIONES				**No. DÍAS**	247 días calendario

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN 3 (Día) **DE** FEBRERO (Mes) **DE** 2025 (Año)

MAYORES CANTIDADES:

ACTA DE MAYORES CANTIDADES No.	N/A	**DE FECHA**	N/A	**VALOR**	N/A
VALOR TOTAL MAYORES CANTIDADES				**VALOR**	$ -

ADICIONES:

Adición No.	1	**DE FECHA**	29/9/2022	**VALOR**	$ **378.084.877**
Adición No.	2	**DE FECHA**	28/11/2022	**VALOR**	$ **414.928.727**
Adición No.	3	**DE FECHA**	3/5/2023	**VALOR**	$ **182.303.321**
Adición No.	4	**DE FECHA**	29/12/2023	**VALOR**	$ **5.327.426.536**
VALOR TOTAL DE ADICIONES				**VALOR**	$ **6.302.743.461**

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	**VALOR**	$ **53.028.510.083**

3. ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO

Según el informe semanal N. **104** de fecha **6/8/2024** el contrato se encuentra en el siguiente avance

AVANCE FISICO	Programado	63,790%	Ejecutado	28,465%
AVANCE FINANCIERO	Programado	$ 33.826.725.510	Ejecutado	$ 15.094.766.121

El valor facturado a la fecha corresponde a **$ 9.006.960.288** equivalente a 16,985% , del valor actual del contrato.

El valor facturado a la fecha corresponde al valor indicado en el cuadro financiero No. 13 para el acta de recibo parcial de obra No. 34

Anticipo del contrato

Valor Anticipo amortizado	$ **923.699.770**	Valor Anticipo por Amortizar	$ **4.648.406.753**

4. OBJETO DE LA SOLICITUD

Indique si es solicitud de adición o prórroga o las dos

ADICIÓN	al contrato citado de	N/A (Indique el valor de la adición)
PRORROGA	al contrato citado de	DIEZ (10) MESES (Indique el plazo de la prórroga solicitada)

El Consorcio Vial Colombia 2021 mediante las comunicaciones CVC2021-1002511, CVC2021-1002527 y CVC2021-1002530, y dando cumplimiento con el numeral 8.1.1. del Manual de Interventoría del IDU versión 09, el Contratista presentó la justificación técnica, financiera y legal, que sustenta la solicitud de modificación de la Cláusula 5 del Contrato, con la finalidad de prorrogar en diez (10) meses la Fase de Obra del Contrato, esta necesidad de tiempo se justifica en la ruta crítica del proyecto que corresponde a la construcción de los ejes del puente donde se tiene en cuenta los tiempos que se requieren constructivamente según PDT versión 9.

El contrato 1737 de 2021 "Ampliación del puente de la calle 153 con autopista norte" actualmente presenta un atraso de obra con respecto al PDT V8, con el ánimo de poder culminar las actividades de construcción del puente se requiere una prórroga de (10) meses de ejecución. Para esto, en las comunicaciones CVC2021-1002511, CVC2021-1002527 y CVC2021-1002530se presentaron los argumentos de imputación a nuestro cargo con el fin de exponer nuestro compromiso y llevar a feliz término el proyecto.

2.2.Justificación jurídica

El IDU está habilitado legalmente por el artículo 84 de la Ley 1150 de 2011 para adoptar las medidas tendientes a garantizar la ejecución de los contratos, garantizando la satisfacción del interés general inmerso en los contratos estatales. A su vez, el artículo 5 de la Ley 1682 de 2013, enfatiza en que constituye función pública, ejecutar acciones orientadas a materializar la ejecución de los proyectos de obra de infraestructura.

Pero además, la ejecución del Contrato se sujeta también a las buenas prácticas de contratación orientadas a garantizar la flexibilidad y adaptabilidad ante las condiciones cambiantes que se presentan en el desarrollo del objeto contratado, a efectos de disponer soluciones ágiles que eviten la paralización del contrato y permitan la eficiencia en la prestación del servicio. Es por esta razón que el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 consagra como regla de interpretación la consideración de "los fines y los principios de que trata esta ley, los mandatos de la buena fe y la igualdad y equilibrio entre prestaciones y derechos que caracteriza a los contratos conmutativos".

En particular, esta solicitud de modificación contractual, está adecuada en un todo a las exigencias de modificatorios contractuales contenidas en el numeral 8.1.1. del Manual de Interventoría del IDU versión 09, y en particular, en las condiciones contractualmente acordadas por el IDU e Interventoría para modificación de contratos según lo dispuesto en la Cláusula Sexta del Contrato así:

"CLÁUSULA 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO
Si por circunstancias previamente validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por el CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato.

Todas las solicitudes de modificación elevadas por el CONTRATISTA deben ser revisadas y avaladas por el INTERVENTOR.

El incumplimiento del plazo aquí previsto, podrá dar lugar a la actuación administrativa correspondiente en caso de algún incumplimiento obligacional y también podrá implicar que no se dé trámite a la solicitud del CONTRATISTA.

Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.

El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.

En la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR presentará los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR que asumirá el CONTRATISTA, el INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU.

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en este contrato o de la liquidación, el valor que se le reconozca al INTERVENTOR por dicha prórroga" (Énfasis añadido).

Es importante precisar que, con la finalidad de contribuir al desarrollo exitoso del Proyecto, el Contratista con ocasión del análisis contenido en esta solicitud, acepta imputabilidad sobre el tiempo de prórroga del Contrato, esto es diez (10) meses de ejecución contractual. Es por esta razón que, renuncia expresamente a efectuar reclamación económica únicamente con ocasión de los diez (10) meses comprendidos en la prórroga contractual. Esta renuncia no conlleva aquellas situaciones imprevistas y no imputables al Contratista que se presenten durante el plazo prorrogado del Contrato e incidan en los costos y tiempos de ejecución. En este mismo sentido, en los términos contenidos en la cláusula sexta del Contrato, el Contratista asumirá el costo de la prórroga del contrato de interventoría por los diez (10) meses de ejecución prorrogados, costo que se deducirá de acuerdo con el siguiente esquema:

Valor a descontar al Contratista por imputabilidad en atrasos.

Programa para los descuentos al Contratista CVC 2021 por la Imputabilidad de atrasos en el PDT 8, correspondiente a los costos asociados a la plantilla mínima de la Interventoría.									
Mes 1 prórroga	Mes 2 prórroga	Mes 3 prórroga	Mes 4 prórroga	Mes 5 prórroga	Mes 6 prórroga	Mes 7 prórroga	Mes 8 prórroga	Mes 9 prórroga	Mes 10 prórroga
Enero 2025	Febrero 2025	Marzo 2025	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Agosto 2025	Septiembre 2025	Octubre 2025
$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA

En el evento en que, el Contratista asegure la finalización de la obra en un tiempo menor al prorrogado, entonces sólo asumirá los meses de imputabilidad del contrato de interventoría en proporción al tiempo realmente ejecutado.

2.3.Justificación financiera

Este modificatorio, no altera la estructura de riesgos inicial del Contrato, ni conlleva la necesidad de efectuar adiciones presupuestales.

Con las razones expuestas en el anterior acápite el Contratista acredita la justificación técnica, jurídica y financiera con la cual se sustenta la reprogramación contenida en el PDT v. 9, en las condiciones contenidas en el Apéndice G del Contrato. Así, solicitamos atentamente a esta Interventoría que, en beneficio del avance y ejecución exitosa del Proyecto, gestione la correspondiente aprobación del PDT v. 9 a efectos de evitar una afectación al interés general al cual trascienden los trabajos de construcción para la ampliación del puente vehicular ubicado en la calle 153.

III.Modificación del contrato

Con la anterior, el Consorcio CVC 2021, solicita respetuosamente a la Entidad, modificar el Contrato 1737 de 2021, así:

1.CLÁUSULA PRIMERA. AMPLIAR en diez (10) meses la Fase de ejecución del Contrato, por lo que, la Cláusula 5 del Contrato quedará así:

"CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de CUARENTA (40) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

La construcción se adelantará en dos (2) fases, así:

Que de acuerdo al presupuesto correspondiente a los diez (10) meses de prórroga de la interventoría, el Consorcio Vial Colombia 2021 asumirá los costos de la plantilla mínima de la interventoría, por los diez (10) meses por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 2.293.169.510,00) M/C, los cuales se descontarán en los Recibos Parciales De Obra, en valores iguales, correspondientes a los diez (10) meses contados desde Enero de 2025 hasta Octubre de 2025, cada uno por un valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($229.316.951,00) M/CTE.

Igualmente, durante los diez (10) meses adicionales reconocidos como imputables al contratista Consorcio CVC2021, quien asumirá los Ajustes para las obras civiles por cambio de vigencia y de redes; para efectos del cálculo de los ajustes resultado de las actividades ejecutadas dentro de los nuevos plazos contractuales, se determinará el valor de "I" de la fórmula del ICOCIV, realizando el descuento de los días imputables al contratista.

Para determinar el mes de ejecución requerido para determinar "I", es necesario que se contemple los tiempos imputables al Contratista establecidos en las prórrogas que pueda tener el contrato. Así las cosas, el valor de "I" corresponderá a: I = Valor del Índice total ICOCIV, generado por el DANE = (Mes de ejecución de las actividades MENOS (60) días imputables al Contratista – acorde con PDT V8), de los cuales obedecen a la presente prórroga y a la prórroga otorgada en la Modificación contractual No. 5, el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de "I = Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE", en la formula contractual para el contrato IDU-1737-2021.

Así como los componentes transversales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, durante los diez (10) meses adicionales reconocidos como imputables al contratista Consorcio CVC2021, los cuales ascienden a MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 1.313.146.716,00) M/C, valor que no será incluido en la presente modificación contractual correspondientes a diez (10) meses de la prórroga.

Resumen de valores de los componentes transversales por diez (10) meses de prórroga.

COMPONENTE	VR TOTAL DIEZ (10) MESES DE PRORROGA IMPUTABLES AL CONTRATISTA CVC2021
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 658.948.420
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	$ 265.988.220
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	$ 388.210.076
TOTAL	**$ 1.313.146.716**

Lo anterior se aplicará para un período de diez (10) meses de acuerdo con el numeral 2.2.2. "Justificación de diez (10) meses de prórroga contractual" de la presente comunicación donde el CONTRATISTA manifestó:

Fase		***Duración***
Fase de Preliminares		*11 meses de los cuales los últimos 5 se ejecutaron de forma concomitante con la fase de Ejecución*
Fase de Ejecución	*Obra*	*28 meses*
	Recibo de la obra	*1 mes*
Total		*40 meses*

6. CONCEPTO / CAUSAL / COMENTARIOS DE LA INTERVENTORIA ACERCA DE LA SOLICITUD

En cuanto a su ejecución, el desarrollo del proyecto ha presentado una serie de inconvenientes imputables al Consorcio CVC2021, que han dificultado la ejecución normal de las actividades programadas dentro de los tiempos establecidos y por ende se requiere de un mayor tiempo al estipulado actualmente para lograr cumplir con el objeto del Contrato de Obra IDU 1737 de 2021.

Para la presente solicitud de reprogramación realizada por Consorcio CVC2021, mediante la comunicación CVC2021-1002511 del 26 de julio de 2024, donde manifiestan la necesidad de prorrogar en diez (10) meses la fase de ejecución del Contrato de Obra 1737 de 2021, para la entrega de acuerdo a las obligaciones establecidas, tiempo que se justifica en la ruta crítica del proyecto que corresponde a la construcción de los ejes del puente Vehicular de la calle 153 donde se evaluaron los tiempos que se requieren constructivamente en la nueva versión del PDT V9.
El Contrato No.1737 de 2021 "Ampliación del Puente de la Calle 153 con Autopista Norte" actualmente presenta un atraso en la ejecución de la obra con respecto al PDT V8 vigente a la fecha, una vez revisada la solicitud del Consorcio CVC2021, con el fin de poder culminar las actividades del alcance contractual, se requiere una prórroga en tiempo de (10) meses de ejecución; basados en los argumentos de imputabilidad a cargo del Consorcio CVC2021, los cuales se mencionan a continuación:

- En la actividad de pilotaje, el Consorcio CVC2021 ha tenido dificultades relacionadas con el proceso constructivo, lo que ha generado la no aceptació de algunos pilotes que no cumplen con los requerimientos técnicos del diseño aprobado y las Especificaciones Técnicas, con ello la necesidad de presentar alternativas de solución adicionales para poder reemplazar estos elementos y continuar con la ejecución de la cimentación del Puente Vehicular, procesos que han demandado tiempo para la entrega de los especialistas del Consorcio CVC2021 y revisión de la Interventoría, para poder contar con la solución a cargo del Consorcio CVC2021 a conformidad, como su implementación, lo que ha generado atrasos en el programa de trabajo.

- En cuanto al equipo dispuesto por el Consorcio CVC2021 para la ejecución de las actividades de pilotaje (piloteadoras), han presentado fallas mecánica en varias oportunidades ocasionando suspensiones intermitentes y prolongadas en la ejecución de la actividad de pilotaje. Situación a la que el Consorcio CVC2021 argumenta dificultades en la consecución de los repuestos que estos equipos requieren, debido a que en algunos casos es necesario la importación de los mismos, ya que no se encuentran en el mercado nacional. Como por ejemplo estas demoras en la puesta en servicio de los equipos de pilotaje, han generó la suspensión de las actividades de pilotaje desde 9 de junio de 2024, hasta la fecha en los ejes No 4 y No1, retrasando el inicio de esta actividad en los ejes No. 3 y No 5.

Por otra parte, el Consorcio CVC2021, ha manifestado que la consecución de equipos para continuar con la actividad de pilotaje ante terceros para el reemplazo de los equipos fuera de línea de servicio, ha sido complicado, dada la alta ocupación en otros proyectos de este tipo de maquinaria (piloteadoras), así mismo que los trámites administrativos internos del Consorcio CVC2021 se suman a las demoras para este proceso ante los terceros contratados.

• Respecto a las demoras presentadas en la entrega oportuna de los productos de ajustes a diseños requeridos para el desarrollo del proyecto, como es el caso de las alternativas de solución para pilotes no aceptados por la Interventoría, las pantallas de protección para las red matriz de Ø de 78" y las dos redes de Ø 24" de la EAAB, los PMTs de acuerdo con las necesidades del proyecto; el Consorcio CVC2021, ha manifestado dificultades con la disponibilidad de sus especialistas para consolidar los productos y presentarlos a la Interventoría para su análisis y posterior aprobación.

La construcción de las pantallas de protección de las redes matrices de la EAAB en los ejes No. 3 y No.5 del puente vehicular, no ha tenido los rendimientos esperados en las actividades de perforación que se realizan de manera manual.

Adicionalmente, el Consorcio CVC 2021, no contempló la restricción de horarios de la SDM en el PMT aprobado para la colocación del concreto, el cual solamente permite cerrar un carril de la Autopista Norte en horario nocturno.

• Igualmente el Consorcio CVC 2021, en algunas ocasiones ha presentado demora en el suministro de materiales como es el caso del acero de refuerzo concreto para la ejecución de estructuras como (pilotes, vigas postensadas, zapatas, columnas, vigas cabezal); a lo cual argumenta que los proveedores de este material se han demorado en la entrega de materiales, así como la dificultad para consecución de equipos como autobombas para concreto, que ha generado aplazar vaciados de concreto programado generando reprogramar actividades de este tipo y con ello pérdida de tiempo. Para el caso del acero indican que el proveedor ha cambiado las fechas de entrega programadas debido a la alta demanda de este material.

• Para la actividad de la construcción de pilotes FDP (consolidaciones rígidas) para densificación del suelo en la zona de aproches y orejas del puente vehicular, el equipo dispuesto por el Consorcio CVC 2021, presentó problemas de funcionamiento, luego de haber construido 144 FDP de 475 FDP diseñados para el proyecto, por lo cual fue retirado de la obra sin que a la fecha se haya reemplazado, situación que no ha permitido dar continuidad a esta actividad de la cual dependen muchas actividades sucesoras como la construcción de los aproches y orejas vehiculares para el puente vehicular, lo que representan un atraso considerable en el proyecto.

• En la construcción de las obras complementarias, como el traslado de la infraestructura para las redes de servicios públicos, vías, urbanismo, el Consorcio CVC 2021, presenta atrasos importantes por la no continuidad de las obras e inicio de nuevos frentes de trabajo debido a la falta de suministro de materiales, equipos, logística para la implementación de PMTs viabilizados por la SDM.

• La disposición de material sobrante de excavación es otra actividad que se ha visto afectada por el cierre de los ZODMES, debido a las temporadas de lluvia, obligando a realizar acopios provisionales dentro de la obra para el posterior retiro y disposición final, aumentado el tiempo para la ejecución de esta actividad y así mismo la ocupación de zonas que impiden el avance de ejecución de algunas actividades de obra.
Como se expone anteriormente, los inconvenientes mencionados, han generado atrasos en el avance de ejecución de la obra imputables al Consorcio CVC2021, lo que los motivó a solicitar una reprogramación al PDT V8 vigente mediante una versión PDT V9, el cual tiene como ruta crítica el pilotaje, las pilas y el tablero del puente vehicular, actividades que se deben ejecutar secuencialmente y distribuidas en el tiempo de prórroga solicitado de diez (10) meses de ejecución.
Es importante dejar claridad, que el Contratista se compromete, en los casos que se requiera el empleo de concretos de temprana resistencia (acelerados para alcanzar la resistencia de los concretos de estructuras según especificaciones técnicas), conforme los tiempos proyectados en el PDT V9, donde se prevé la obtención de la resistencia entre 3 y 7 días; el Consorcio CVC 2021, asume el costo total de los insumos que se requieran para obtener tempranas resistencias en estos concretos para los elementos estructurales.

Por lo anterior, los tiempos de atraso generados en la ejecución de las actividades son responsabilidad del Consorcio CVC 2021 y el tiempo de prórroga solicitado por el Contratista es de su imputabilidad, costos que asume con el fin de poder cumplir con el objeto del contrato IDU 1737 de 2021.

En razón de lo anterior el Consorcio CVC20121, presento a la Interventoría mediante la comunicación CVC2021-1002511 del 26 de julio de 2024 el Plan Detallado de Trabajo PDT V9, el cual fue revisado y aprobado por la Interventoría, teniendo en cuenta que este cumple con los criterios y Especificaciones Técnicas establecidas en los documentos contractuales; es importante resalta que los diez (10) meses que se prorrogará el Contrato de Obra IDU 1737 de 2021, serán de la entera imputabilidad del Consorcio CVC2021.

la Interventoría reitera lo indicado en su comunicación PTE153_02-3200-24 (IDU 202452601318542), numeral "II. ANÁLISIS DE IMPUTABILIDAD", donde indica que:

(…) "El Contratista en la comunicación CVC2021-1002407 del 13 de junio de 2024 reconoció que la prórroga que se solicitaba en esta ocasión le era imputable, al respecto indicó:
"…Según lo indicado, la reprogramación prevería la asunción de imputabilidad por parte del Contratista. En caso de que las obras sean terminadas de manera anticipada para los meses en los que se anticipe la entrega de la obra y la terminación del contrato se prevería l ano causación de la imputación correspondiente…"(…) (Subrayas fuera de texto).
Adicionalmente, con la comunicación CVC2021-1002530 del 2 de agosto de 2024, adjunta a la presente comunicación, el Contratista indicó y aclaro lo manifestado en la comunicación CVC2021-1002486 del 18 de julio de 2024 lo siguiente en relación con la imputabilidad del atraso:
(…) "Es importante precisar que, con la finalidad de contribuir al desarrollo exitoso del proyecto, el Contratista con ocasión del análisis contenido en esta solicitud, acepta imputabilidad sobre el tiempo de prórroga del Contrato, esto es diez (10) meses de ejecución contractual. Es por esta razón que, renuncia expresamente a efectuar reclamación económica únicamente con ocasión de los diez (10) meses comprendidos en la prórroga contractual. Esta renuncia no conlleva aquellas situaciones imprevistas y no imputables al contratista que se presenten durante el plazo prorrogado del Contrato e incidan en los costos y tiempos de ejecución. En este mismo sentido, en los términos contenidos en la cláusula sexta del contrato, el Contratista asumirá el costo de la prórroga del contrato de Interventoría por los diez (10) meses de ejecución prorrogados, costo que se deducirá de acuerdo con el siguiente esquema: (…)" (Énfasis añadido)."
En razón a lo anteriormente expuesto, el Contratista Consorcio CVC 2021 asumirá el costo de diez (10) meses imputables al CVC 2021 de la plantilla mínima de la Interventoría, por un valor de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS ($ 2.293.169.510,00) M/C, los cuales se descontarán en los Recibos Parciales De Obra, en valores iguales, correspondientes a los diez (10) meses contados desde Enero de 2025 hasta Octubre de 2025, cada uno por un valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES TRECIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($229.316.951,00) M/CTE.

Valor a descontar al Contratista por imputabilidad en atrasos.

Programa para los descuentos al Contratista CVC 2021 por la Imputabilidad de atrasos en el PDT 8, correspondiente a los costos asociados a la plantilla mínima de la Interventoría.									
Mes 1 prórroga	Mes 2 prórroga	Mes 3 prórroga	Mes 4 prórroga	Mes 5 prórroga	Mes 6 prórroga	Mes 7 prórroga	Mes 8 prórroga	Mes 9 prórroga	Mes 10 prórroga
Enero 2025	Febrero 2025	Marzo 2025	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Agosto 2025	Septiembre 2025	Octubre 2025
$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA	$229.316.951 Incluido IVA

Igualmente, durante los diez (10) meses adicionales reconocidos como imputables al contratista Consorcio CVC2021, quien asumirá los Ajustes para las obras civiles por cambio de vigencia y de redes; para efectos del cálculo de los ajustes resultado de las actividades ejecutadas dentro de los nuevos plazos contractuales, se determinará el valor de "I" de la fórmula del ICOCIV, realizando el descuento de los días imputables al contratista.

Para determinar el mes de ejecución requerido para determinar "I", es necesario que se contemple los tiempos imputables al Contratista establecidos en las prórrogas que pueda tener el contrato. Así las cosas, el valor de "I" corresponderá a: I = Valor del Índice total ICOCIV, generado por el DANE = (Mes de ejecución de las actividades MENOS (60) días imputables al Contratista – acorde con PDT V8), de los cuales obedecen a la presente prórroga y a la prórroga otorgada en la Modificación contractual No. 5, el mes resultado de esta operación será el que se use para determinar el valor de "I = Valor del Índice total del ICOCIV generado por el DANE", en la formula contractual para el contrato IDU-1737-2021.

Así como los componentes transversales necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, durante los diez (10) meses adicionales reconocidos como imputables al contratista Consorcio CVC2021, los cuales ascienden a MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS ($ 1.313.146.716,00) M/C, valor que no será incluido en la presente modificación contractual correspondientes a diez (10) meses de la prórroga.

Resumen de valores de los componentes transversales por diez (10) meses de prórroga.

COMPONENTE	VR TOTAL DIEZ (10) MESES DE PRORROGA IMPUTABLES AL CONTRATISTA CVC2021
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 658.948.420
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	$ 265.988.220
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	$ 388.210.076
TOTAL	**$ 1.313.146.716**

Sumado a lo anterior, es importante resaltar que, no se genere a cargo del IDU ningún costo adicional que surja con ocasión de la prórroga requerida de los Contratos de Obra e Interventoría. Teniendo en cuenta que como se indicó en la comunicación PTE153_02-3200-24 (IDU 202452601318542) las causas que motivan la prórroga le son imputables 100 % al Contratista CVC2021, y en consecuencia es él quien deberá asumir los perjuicios que se derivan de la misma.

En consideración con lo anterior, el Contratista CVC2021 asumirá sus propios costos de operación por el plazo adicional, renunció expresamente a realizar reclamaciones asociadas a la prórroga, en virtud de la cláusula 6 del Contrato de Obra asumirá los costos que demanda la ampliación del Contrato de Interventoría y solo se le remunerará el costo de los ajustes tomando en consideración el PDT 8.

Por lo anterior, se requiere Modificar la cláusula 5 Plazo de Ejecución del Contrato de Obra y la Cláusula 5.2. Plazo de la Fase de Ejecución del Contrato de Obra IDU 1737 de 2021, prorrogándolo por el término de diez (10) meses, las cuales quedarán así:

"CLÁUSULA 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato es de CUARENTA (40) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y los demás señalados al efecto en el pliego de condiciones y en el presente del contrato.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones.

La construcción se adelantará en dos (2) fases, así:

Fase		***Duración***
Fase de Preliminares		*11 meses de los cuales los últimos 5 se ejecutaron de forma concomitante con la Fase de Ejecución.*
Fase de ejecución	*Obra*	*28 meses*
	Recibo de la obra	*1 mes*
Total		*40 meses*

5.2.PLAZO ESTIMADO DE LA FASE DE EJECUCIÓN DE OBRAS

La Fase de ejecución de Obras tendrá un plazo de VEINTINUEVE (29) meses contados a partir de la finalización de la suscripción del acta de inicio de fase de ejecución de obra previo cumplimiento de las condiciones precedentes a que hace referencia el numeral 5.1 anterior. El vencimiento del plazo de la Fase de Ejecución de obras implica el agotamiento del plazo total de ejecución del contrato."

PARÁGRAFO PRIMERO: Los demás términos no mencionados en la modificación, se mantienen incólumes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En virtud de lo indicado en la presente modificación no se entiende que el IDU renuncie a ejercer su potestad sancionatoria en caso de incumplimientos.

En el evento en que, el Contratista asegure la finalización de la obra en su totalidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas exigibles, así como con los requisitos previstos para el recibo de la obra, en un tiempo menor al prorrogado en esta modificación, sólo asumirá los descuentos de los meses de imputabilidad del contrato de interventoría en proporción al tiempo que demande realmente la ejecución del negocio jurídico.

Finalmente, esperamos haber atendido el requerimiento de la Entidad el cual complementa el concepto de viabilidad para la modificación del Contrato de Obra, con el fin de que el IDU, de considerarlo pertinente trámite el respectivo otrosí.

7. COMENTARIOS DEL SUPERVISOR IDU ACERCA DE LA SOLICITUD.

PRORROGA DEL CONTRATO 1737-2021

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el contratista de obra mediante comunicado CVC2021-1002511 del 26/07/2024, alcance CVC2021-1002527 del 01/08/2024 y CVC2021-1002530 del 02/08/2024, debidamente aprobada por la Interventoría, por medio de la comunicación No PTE153_02-3200-24 con radicado IDU 202452601318542 de fecha 26/07/2024, y alcance PTE153_02-3230-24 radicado IDU 202452601366302 del 02/08/2024 en las que anexó el Plan Detallado de Trabajo Aprobado por el interventor, necesario para determinar el plazo que, con la situación actual, se requiere para acometer las actividades de obra contractualmente establecidas, acorde con análisis de imputabilidad del atraso que presenta el proyecto y la prórroga solicitada, aprobando las justificaciones dadas en la solicitud del contratista de obra, respecto del origen de los atrasos generados durante la ejecución del contrato, entre otros, por los bajos rendimientos presentados en la etapa de ejecución a causa de bajo personal en obra, falla en suministros de materiales y fallas en la maquinaria dispuesta para la ejecución del pilotaje del puente vehicular, demoras en la presentación de los soluciones técnicas ante las fallas presentadas en procesos constructivos, entre otros, el área técnica considera procedente y necesario adelantar la prórroga solicitada por el Contratista de Obra y aprobada por la interventoría.

Así las cosas, teniendo en cuenta las razones expuestas por el contratista y la interventoría, y con el fin de ejecutar en su totalidad las metas físicas del Contrato de Obra IDU-1737-2021, siendo este un propósito primordial del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993; y dado que el contratista CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021 solicitó una prórroga en concordancia con lo señalado en la CLÁUSULA SEXTA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO IDU–1737-2021, que al pie dice:

"(…) *Si por circunstancias previamente revisadas y validadas por el INTERVENTOR y el IDU, se requiere modificar el contrato, las partes suscribirán el respectivo documento de acuerdo con las disposiciones legales y procedimientos establecidos en los Manuales, Guías, Planes y Procedimientos del IDU vigentes durante la ejecución del Contrato.*

Cuando dichas modificaciones sean solicitadas por El CONTRATISTA, éste deberá hacer la petición de suscripción del respectivo documento, con una antelación no menor de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado, anexando para ello los documentos soporte, el nuevo cronograma de obra previamente revisado y aprobado por el INTERVENTOR del contrato. (…)".

Y más adelante: *"(…) Cuando se requiera prorrogar el plazo del contrato por causas exclusiva o parcialmente imputables al CONTRATISTA, sin perjuicio de las actuaciones administrativas de incumplimiento que se adelanten, los costos que se generen por esta prórroga, serán por cuenta del CONTRATISTA en la proporción equivalente a su imputabilidad, incluido el pago del INTERVENTOR.*

El valor del pago total o parcial del INTERVENTOR, se descontará en los pagos inmediatamente siguientes al CONTRATISTA con respecto a la fecha en la que se suscriba la modificación correspondiente y, en caso de no ser suficiente, en el acta de liquidación del presente contrato.

En la solicitud de modificación respectiva, el INTERVENTOR presentará los fundamentos técnicos y jurídicos que soportan el análisis de imputabilidad de la modificación solicitada y que justifique el porcentaje del costo del INTERVENTOR o la Entidad, según sea el caso, lo cual deberá contar con la no objeción del IDU.

El CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato acepta esta condición y autoriza al IDU para descontar, de los pagos previstos en este contrato o de la liquidación, el valor que se le reconozca al INTERVENTOR por dicha prórroga (…)".

Por lo anterior, la construcción se adelantará en dos (2) fases, así:

Fase		Duración
Fase de Preliminares		11 meses de los cuales los últimos 5 se ejecutaron de forma concomitante con la Fase de Ejecución.
Fase de ejecución	Obra	28 meses
	Recibo de la obra	1 mes
Total		40 meses

Aunado a lo anterior, se exponen las razones que justifican la necesidad de prórroga al contrato de obra IDU-1737-2021, de DIEZ (10) meses, con la siguiente imputabilidad:

De acuerdo con el análisis de imputabilidades presentado por la interventoría, y aceptado por el contratista de obra, se resume la asunción de costosos del presente modificatorio así:
DIEZ (10) meses, con asunción de la totalidad de los costos propios asociados a la prorroga solicitada por el contratista (ajustes por cambio de vigencia, componentes y demás), así como el costo del contrato de interventoría con sus ajustes correspondientes.

ASUNCIÓN DE COSTOS ASOCIADOS A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que según el análisis de imputabilidad presentado por la Interventoría, existen tiempos generados a causa de los costos de la prórroga por DIEZ (10) MESES, acorde a lo remitido por la firma interventora en el comunicado PTE153_02-3200-24 con radicado IDU 202452601318542 de fecha 26 de julio de 2024, que equivalen a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOCE PESOS M/CTE $2.293.169.512) IVA INCLUIDO, ajustes y demás costos asociados, los cuales serán asumidos, conforme al análisis de imputabilidad presentado por la firma interventora, así:

Programa para los descuentos al Contratista CVC 2021 por la Imputabilidad de atrasos en el PDT 8, correspondiente a los costos asociados a la plantilla mínima de la Interventoría.

Mes 1 prórroga	Mes 2 prórroga	Mes 3 prórroga	Mes 4 prórroga	Mes 5 prórroga	Mes 6 prórroga	Mes 7 prórroga	Mes 8 prórroga	Mes 9 prórroga	Mes 10 prórroga
Enero 2025	Febrero 2025	Marzo 2025	Abril 2025	Mayo 2025	Junio 2025	Julio 2025	Agosto 2025	Septiembre 2025	Octubre 2025
$229.316.951 Incluido IVA, ajustes y demás costos asociados	$229.316.951 Incluido IVA, ajustes y demás costos asociados	$229.316.951 Incluido IVA, ajustes y demás costos asociados	$229.316.951 Incluido IVA, ajustes y demás costos asociados	$229.316.951 Incluido IVA, ajustes y demás costos asociados	$229.316.951 Incluido IVA, ajustes y demás costos asociados	$229.316.951 Incluido IVA, ajustes y demás costos asociados	$229.316.951 Incluido IVA, ajustes y demás costos asociados	$229.316.951 Incluido IVA, ajustes y demás costos asociados	$229.316.951 Incluido IVA, ajustes y demás costos asociados

Por otro lado es importante precisar, que el contratista de obra, con ocasión a su imputabilidad asumirá el costo por valor de ($1.313.146.716) de los componentes fijos del contrato de obra 1737-2021, que no se adicionan en valor, pues se reitera serán asumidos por el contratista de obra y que se resumen a continuación:

COMPONENTE	VR TOTAL DIEZ (10) MESES DE PRORROGA IMPUTABLES AL CONTRATISTA CVC2021
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	$ 658.948.420
DIÁLOGO CIUDADANO Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA	$ 265.988.220
PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO	$ 388.210.076
TOTAL	**$ 1.313.146.716**

Se precisa que las partes acuerdan que en el evento en que, el Contratista asegure la finalización de la obra en un tiempo menor al prorrogado, solamente se causarán los costos de los meses de prórroga que finalmente sean requeridos hasta la terminación del contrato, es decir, los costos realmente ejecutados para el contrato de interventoría y los componentes del contrato de obra. En caso contrario, será necesario evaluar las causas de imputabilidad que para el efecto establezca la interventoría.

Así mismo, en relación a los ajustes de precios al contrato y para efectos del cálculo de los mismos, resultado de actividades ejecutadas en el nuevo plazo contractual, se mantendrá el PDT aprobado por el interventor para la MODIFICACIÓN No. 5, ADICIÓN No. 4 Y PRÓRROGA No. 2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1737 de 2021 suscrito el 29/12/2024, así como la fórmula para el pago de ajustes pactada en ese mismo documento. Lo anterior, teniendo en cuenta la imputabilidad de la presente prórroga 100% a cargo del contratista de obra.

Así las cosas, la Dirección Técnica de Construcciones considera necesaria y viable la modificación y prórroga al Contrato IDU-1737-2021, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos versión 9.0, solicitada por el contratista de obra y aprobada por la interventoría.

Notas:

Nota 1. Las cantidades de obra que originan la presente solicitud están consignadas en el anexo No. 1 BALANCE GENERAL DE OBRA el cual constituye parte integral de esta acta de solicitud.

Cuando se trate de solicitud de adición, debe colocarse en el anexo el cuadro de modificación de cantidades de obra, el análisis de precios unitarios, las especificaciones particulares cuando se requieran y el flujo de caja; cuando se trate de solicitud de prórroga, la reprogramación de obra.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría vigente, en Bogotá, D.C., a los

OCHO (8) días del mes de AGOSTO de 2024

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma)

JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ — Firmado digitalmente por JORGE ALEJANDRO GONZALEZ GOMEZ Fecha: 2024.08.09 07:42:36 -05'00'

(Firma)
(Nombre) JORGE ALEJANDRO GONZÁLEZ GÓMEZ
Representante Legal - Contratista
CONSORCIO VIAL COLOMBIA 2021

LUZ MARINA ORTEGA OCHOA — Firmado digitalmente por LUZ MARINA ORTEGA OCHOA Fecha: 2024.08.09 11:06:12 -05'00'

(Firma)
(Nombre) LUZ MARINA ORTEGA OCHOA
Representante Legal - Interventor
CONSORCIO INTERDISEÑOS PUENTE CALLE 153

(Firma)
(Rol) Profesional de Apoyo a la Supervisión IDU
(Nombre) JAIRO LEONARDO JIMÉNEZ FERREIRA
(Cargo) Instituto de Desarrollo Urbano

(Firma)
(Rol) Supervisor del Contrato IDU 1762-2021
(Nombre) LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
(Cargo) Director Técnico de Construcciones

(Firma)
(Rol) Subdirectora Técnica de Ejecución del Subsistema Vial
(Nombre) ISIS PAOLA DIAZ MUÑIZ
(Cargo) Instituto de Desarrollo Urbano